



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 016/1999.

PROMOVENTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ASUNTO: REQUERIMIENTO,
DETERMINACIÓN, RATIFICACIÓN Y
NOTIFICACIÓN.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Querétaro, Querétaro, siete de mayo de dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el cinco de mayo en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante **cédula que se fija en los ESTRADOS de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. CONSTE.**

Mtra. Noemi Sabino Cabello

Encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva¹



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

MECC / WJLR / VAMA

¹ Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 016/1999.

PROMOVENTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN, REQUERIMIENTO,
DETERMINACIÓN, RATIFICACIÓN Y
NOTIFICACIÓN.

Querétaro, Querétaro, cinco de mayo de dos mil veintiséis.¹

VISTOS 1. El correo electrónico de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² del seis de abril³, el cual se emitió en atención al oficio SE/016/2026 de esta Secretaría Ejecutiva, que remitió el diverso PRI/QRO/SFA/003/2026 para su análisis, registrado en la Oficialía de Partes con el folio 0036, signado por el C.P. Joaquín Ernesto Martínez Díaz, quien se ostenta como Secretario de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Querétaro.

2. El oficio de la Dirección Ejecutiva DEOEPyPP/131/2026, recibido el veintiocho de abril, emitido en atención al diverso SE/273/26 de esta Secretaría Ejecutiva a través del cual se remitió del oficio PRI/QRO/SFA/007/2026, registrado en la Oficialía de Partes con el folio 0389, signado por el C. Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 61, fracción VIII, 63, fracciones I, VIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 54, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y agréguese. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, consistentes en un total de seis fojas útiles, cinco fojas útiles con texto por ambos lados y una con texto por un solo lado, documentos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Requerimiento. Del oficio PRI/QRO/SFA/003/2026 de cuenta se advierte que se encuentra signado por el C.P. Joaquín Ernesto Martínez Díaz, quien se ostenta como Secretario de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Querétaro; sin embargo, de los autos del expediente en el que se actúa se advierte la certificación emitida por la Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral emitida el nueve de abril de dos mil veinticinco, de la cual se desprende que la C. Susana Macías Ayala ocupó el cargo de secretaria de finanzas y administración de la citada fuerza política, en el periodo 2021-2025; por lo tanto, **se requiere** a la representación del Partido Revolucionario Institucional, para que acredite

¹ Las fechas que se señalan corresponden a dos mil veintiséis, salvo mención de un año diverso.

² En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

³ Se remitió del correo _____ recibido en el diverso _____.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Informe a esta autoridad electoral el nombramiento de la persona encargada de las finanzas del referido partido, en términos de los artículos 55, numeral 1, inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y los artículos 25, numeral 1, incisos f) y l), así como 43, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos.

TERCERO. Se ratifican cuentas bancarias. Del oficio PRI/QRO/SFA/007/2026 de cuenta presentado por el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto, se advierte que informa las cuentas bancarias del citado partido para este año que coinciden con las enunciadas en el diverso PRI/QRO/SFA/003/2026, por lo que se le tienen por ratificadas las mismas.

Aunado a lo anterior, la Directora Ejecutiva informó que no hubo cambios respecto de las cuentas bancarias que se encuentran en el registro de dicho órgano, y mediante oficio DEOEPyPP/131/2026, hizo del conocimiento de esta Secretaría Ejecutiva que las cuentas bancarias para la transferencia del financiamiento público para actividades ordinarias y específicas ya han sido validadas; es decir, que las cuentas señaladas en el diverso PRI/QRO/SFA/003/2026 coinciden con las que actualmente se encuentran registradas y validadas ante este órgano electoral, por lo tanto, este Instituto continuará realizando las ministraciones correspondientes de financiamiento público para actividades ordinarias y específicas a las cuentas validadas previamente.

CUARTO. Notificación. Se ordena notificar copia simple de este proveído a la Dirección Ejecutiva, la Coordinación Administrativa y al Partido Revolucionario Institucional, para los efectos conducentes.

Sin que resulte necesario dar vista a las áreas del Instituto ni al Instituto Nacional Electoral, en atención al principio de economía procesal y con el objeto de evitar duplicidad en las comunicaciones, toda vez que no hubo cambios en las cuentas bancarias.

Notifíquese por oficio y por estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE.**

Mtra. Noemi Sabino Cabello

Encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva³

MECC / WJLR / VAMA



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

³ Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.